

INFORME: A despacho de la señora Juez informándole que las entidades Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Secretaria de Planeación Municipal Alcaldía de Manizales y Agencia Nacional de Tierras (ANT) dieron respuesta al oficio No 237.

El doctor **HÉCTOR FERNANDO SALAZAR LONDOÑO** apoderado del demandante y demandado en reconvencción, presentó recurso de reposición y subsidiariamente recurso de apelación, en contra del auto 08 de marzo de 2024.

Va para decidir.

Manizales, 01 de abril de 2024.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	DEMANDA EN RECONVENCIÓN POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EN DECLARATIVO REIVINDICATORIO
DEMANDANTE Y DEMANDADO EN RECONVENCIÓN	CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ GONZÁLEZ
DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN	MARÍA GRACIELA CAÑAS
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00178-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Secretaria de Planeación Municipal Alcaldía de Manizales y Agencia Nacional de Tierras (ANT), para los fines legales pertinentes.

Del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el apoderado del demandante y demandado en reconvencción, contra el auto del 08 de marzo de 2024, se dispone, correr traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 procesal, en concordancia con el canon 110.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 051 DEL 02 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0f69fbdad3e8e73f1f9ab48f3ab8a9b36089da8ee0d2f8a68996ea7c513c81**

Documento generado en 01/04/2024 04:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>